



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2021-00492 00

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **FIP839**, denunciado como de propiedad de **ALBERTO TORRES**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiase en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. MONICA LUCIA ARENAS MATEUS**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 57
Fijado hoy 29 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d077fe898c3c1d188fecdf1ed867d65a245e248bcf23e8a430aa5fad486b50a7

Documento generado en 28/07/2021 05:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>